



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coince@ccss.sa.cr](mailto:coince@ccss.sa.cr)

Al contestar refiérase a: **ID-83085**

**AD-ASALUD-0021-2023**

27 de febrero de 2023

Doctor  
Randal Álvarez Juárez, gerente

Doctora  
Gabriela Guevara Rivera, administradora del contrato  
**GERENCIA MÉDICA-2901**

Estimado señor:

**ASUNTO: Oficio de Advertencia relacionado con el proceso de revisión de calidad de los reportes de mamografías emitidos por el proveedor ASEMBIS en la contratación 2022XE-000001-001101142 'Servicio de interpretación de reporte de mamografías'.**

La Auditoría Interna en el ejercicio de las competencias de control y fiscalización establecidas en la Ley General de Control Interno, Ley 8292, y las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en la norma 1.1.4 para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, establecen de manera expresa que entre los servicios que brinda la Auditoría Interna se encuentran los servicios preventivos, en virtud de lo anterior y en atención al Plan Anual Operativo 2023, en lo referente a estudios especiales; este órgano de control y fiscalización está realizando un estudio relacionado con la compra 2022XE-000001-001101142 'Servicio de interpretación de reporte de mamografías', periodo 1 de diciembre 2022 al 14 de febrero 2023.<sup>1</sup>

El presente oficio de advertencia se emite de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el cual establece que este órgano de control y fiscalización, de acuerdo con su criterio, podrá emitir informes parciales durante el desarrollo de sus auditorías.

#### **ATENCEDENTE**

La Caja Costarricense de Seguro Social llevó a cabo el procedimiento de compra especial de urgencia 2022XE-000001-001101142 'Servicio de interpretación de reporte de mamografía', amparado en el artículo 66 de la Ley General de Compras Públicas, cuya finalidad pública fue realizar la lectura de hasta 32. 000 mamografías.

El 23 de diciembre 2022, la Gerencia Médica adjudicó la compra 2022XE-000001-001101142 'Servicio de interpretación de reporte de mamografía' a Asociación de Servicios Médicos para el Bien Social (ASEMBIS) por un monto ₡ 336.000.000 (trescientos treinta y seis millones de colones), para un precio unitario de ₡ 10.500,00 (diez mil quinientos colones) por cada interpretación.

El contrato establece como "Procedimientos de control de calidad" los "Informes entregados debidamente categorizados sometido a muestreo sobre el porcentaje de calidad esperado".

Además, la ficha técnica para la interpretación de estudios de mamografía establece en el apartado 3, especificaciones del servicio, lo siguiente:

"(...)

<sup>1</sup> Se amplió en lo que se consideró necesario



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coince@ccss.sa.cr](mailto:coince@ccss.sa.cr)

3.1 Describir la existencia o no de patología en la mama. Para ello se realizará mediante un reporte estructurado y la plantilla adjunta al protocolo de ejecución o aquel que se encuentre previa y expresamente autorizado por la Gerencia Médica de la CCSS para esta contratación, considerando la normalización, estandarización, calidad y seguridad de los datos de las pacientes.

3.2 Realizar el reporte con una clasificación de acuerdo con los estándares internacionales (Birads), emitido por un radiólogo debidamente incorporados y habilitados como especialistas en dicha materia por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

3.3 Entrega del reporte. Entregado de forma digital, formato pdf, con firma digital, con la identificación de la paciente, así como la clasificación de los hallazgos conforme con los estándares internacionales. Dicha entrega se realizará en el repositorio institucional debidamente identificado en el protocolo de ejecución contractual que se adjunta a la presente ficha...”.

### 1. Sobre el proceso de revisión efectuado por la Unidad Técnica de Listas de Espera a los reportes remitidos por el proveedor ASEMBIS.

Mediante correo electrónico Institucional del 13 de febrero de 2023, la Dra. Jessica Grajales Quiel, funcionaria de la Unidad Técnica de Listas de Espera, aportó a este Órgano de Fiscalización hoja de control en formato “Excel”, donde se observa los resultados obtenidos por esa unidad para la revisión de los reportes de interpretación de estudios de mamografías, de conformidad con la compra 2022XE-000001-0001101142 ‘Servicio de interpretación de reporte de mamografía’ a Asociación de Servicios Médicos para el Bien Social (ASEMBIS), obteniendo los siguientes resultados:

Al 14 de febrero de 2023, la empresa ASEMBIS había entregado a la Caja Costarricense de Seguro Social un total de 8122 reportes de mamografía interpretados por los médicos especialistas de dicho proveedor.

Como parte de las estrategias utilizadas por la Unidad Técnica de Listas de Espera, se distribuyó 6773 reportes reportados por el contratista entre 5 funcionarios de esa unidad, a efectos de evaluar el cumplimiento del articulado dispuesto en el cartel promovido para estos efectos. Es decir, de los 8122 reportes entregados al 13 de febrero de 2023, el 16% - 1349 reportes- no se ha asignado a un funcionario para evaluar su calidad

Los resultados de la evaluación de los 6773 por parte de la administración activa se obtuvieron los siguientes resultados:

**Cuadro 1**  
**Proceso de revisión reportes de estudios de mamografía**  
**2023**

Medico encargado de revisión	Reportes entregados para revisión	Reportes revisados	Reportes con inconsistencias	Reportes que cumplen con lo solicitado	Porcentaje de incumplimiento
Jessica Grajales Quiel	1355	1355	1122	233	82%
Ingrid Vargas Carmona	1355	474	63	411	13%
Randall Abarca Corrales	1354	412	45	367	10%
Yesenia Madrigal Mora	1354	2	1	1	50%
Gabriela Guevara Rivera	1355	0	0	0	0%
<b>Total General</b>	<b>6773</b>	<b>2243</b>	<b>1231</b>	<b>1012</b>	<b>54%</b>

Fuente: Unidad Técnica de Listas de Espera, Gerencia Médica, febrero 2023.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Del cuadro anterior se determina que de los 6773 estudios que ya se inició su revisión, 4530 se encuentran pendientes de revisión, es decir un 67 %, mientras que de los 2243 revisados el 54% -1231- incumple con los requerimientos establecidos por la Institución para la interpretación de los estudios de mamografías.

Dentro de las inconsistencias detectadas por los profesionales en salud de dicha unidad, se encuentran los siguientes:

- Se detectaron diferencias en el BIRADS<sup>2</sup> señalado en el reporte efectuado por ASEMBIS y el BIRADS establecido en el Expediente Digital Único en Salud (EDUS)
- Inconsistencias en los datos personales de los pacientes: ausencia de número de identificación, apellidos incorrectos, información incompleta.
- Reportes registrados con datos de otros pacientes.
- Diferencias en las fechas de realización de mamografía en el reporte en relación con la información registrada en EDUS.
- Se han estado reportando conos de magnificación cuando la interpretación corresponde únicamente para reportes de estudios de mamografías.
- Reportes incompletos, ya que no se indican antecedentes de los pacientes ni la existencia de estudios previos.
- No se efectúan reportes dado que las imágenes del estudio de mamografía pertenecen a otro paciente.
- Fechas de reportes distintas para un mismo paciente, siendo que ninguna coincide con la fecha de realización de mamografía en el EDUS.
- Reportes repetidos para un mismo paciente.
- Reportes que se encuentran sin la firma digital del médico que efectuó la interpretación de este.

Al respecto, mediante correo electrónico Institucional del 14 de febrero de 2023, se consultó a la Dra. Gabriela Guevara Rivera, administradora del contrato 2022XE-000001-0001101142 Unidad Técnica de Listas de Espera, informar sobre la existencia de un mecanismo o protocolo para que el proveedor ASEMBIS efectúe las acciones correspondientes sobre las inconsistencias que se detecten por la Unidad Técnica de Listas de Espera, en el proceso de revisión de los reportes emitidos por el contratista, a fin de que sean ajustadas oportunamente por el mismo, manifestando la Dra. Guevara Rivera, lo siguiente:

*“(…)*

*Realmente no hay un protocolo como tal, si se ha manejado vía correo electrónico el envío de los casos a corregir y por medio de llamadas telefónicas o WhatsApp se ha reforzado el correo enviado, entre los representantes de ASEMBIS y mi persona…”*

<sup>2</sup>BI-RADS: Sistema de informes que se usa para describir de manera estandarizada los resultados de las mamografías, ecografías mamarias o imágenes por resonancia magnética de las mamas. El sistema Breast Imaging Reporting and Data System (BI-RADS, de informes y registro de datos de imagen mamaria) clasifica los resultados de las pruebas según 1 de 7 categorías, que van desde normal o benigno (no canceroso) hasta altamente sospechoso o maligno (cáncer). Cada categoría incluye recomendaciones de seguimiento para ayudar a gestionar la atención de la persona. En el caso de las mamografías, este sistema incluye 4 categorías adicionales que describen el grado de densidad mamaria observado, que va desde tejido poco o nada denso hasta tejido muy denso [Definición de BI-RADS - Diccionario de cáncer del NCI - NCI \(cancer.gov\)](#)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

La Dra. Guevara Rivera en el correo del 14 de febrero, remite a este Órgano de Fiscalización copia de correos electrónicos suscritos por su persona y remitidos a encargados de la empresa ASEMBIS, a se destacan:

**Cuadro 2**  
**Correos remitidos al proveedor ASEMBIS**  
**enero- febrero -2023**

Suscrito por:	Fecha correo electrónico:	Dirigido a:	Mensaje:
Dra. Gabriela Guevara Rivera	23-1-23	Imágenes Médicas San José <a href="mailto:centroimagenes1@asembis.org">centroimagenes1@asembis.org</a>  Raquel Ramirez Mora <a href="mailto:raquel.ramirez@asembis.org">raquel.ramirez@asembis.org</a>	"(...) les solicito también que, si ustedes pueden revisar estos estudios que me parecen con BIRADS * y un BIRADS con reporte de O, que habíamos conversado en reunión, que ya se les habían facilitado esa lista para su verificación, pues para efectos de pago debe estar incluido este dato..."
	24-1-23		"(...) Natalia, te estoy enviando de nuevo los casos con BIRADS *, que nos salen en el sistema, porque, aunque me dices que ya se corrigieron los revisamos y siguen ahí, además para hoy me encontré que en estos casos aumentaron y ahora en lugar de BIRADS están anotando una fecha, también para que los revisen.  Para estar seguros, si tienes de los casos que me indicaste que estaban corregidos sobre este tema favor pasarme varios o si los tienes todos mejor, en un Excel para volverlos a correr a ver si es un problema de sistema, porque te reitero que me siguen saliendo los casos y al revisar el sistema no hay ninguna modificación..."
	10-2-23	Raquel Ramirez Mora <a href="mailto:raquel.ramirez@asembis.org">raquel.ramirez@asembis.org</a>	"(...) Reciban un cordial saludo. Por este medio les solicito que revisen estos casos que hemos identificado con inconsistencias. Si tuvieran algún problema técnica favor hacérmelo saber para ver cómo les ayudamos a la mayor brevedad posible..."
	13-2-23	Lilliana Jimenez Marin <a href="mailto:lilliana.jimenez@asembis.org">lilliana.jimenez@asembis.org</a>	"(...) Reciban un cordial saludo. Por este medio les adjunto la base de datos de los casos al que hay que hacerle corrección de los BIRADS, pues se está anotando otras cosas que no corresponden a los indicado en la ficha técnica y recuerden que si no se corrigen no cuentan para efectos de cancelación..."

Fuente: Unidad Técnica de Listas de Espera, Gerencia Médica, febrero 2023.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincecss@ccss.sa.cr](mailto:coincecss@ccss.sa.cr)

Sobre el particular, el 14 de febrero de 2023, la Dra. Guevara Rivera, informó mediante correo electrónico Institucional a esta Auditoría Interna lo siguiente:

*“(...)  
adjunté varios correos donde se le hace hincapié a ASEMBIS de corregir los reportes. Yo reiteradamente les envió correos e insisto en que sean corregidos, pero la verdad reporte que no cumpla con la ficha técnica simplemente no se cancela. En una ocasión hasta el compañero Jeffrey Elizondo de DTIC que es uno de los que me ayuda me dijo que él los podía ayudar a ver si era problema del sistema porque ellos me indicaban que los corregían y seguían apareciendo, pero de igual forma no se corrigen y han aparecido nuevos y diferentes, que también se han notificado como bien se observa en los correos...” (subrayado no pertenece al original).*

La Ley General de Control Interno, establece en su artículo 8 como objetivos del sistema de control interno, los siguientes:

*“(...)  
b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.  
c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones...”*

El mismo cuerpo normativo regula en el artículo 12:

*“Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades”.*

Las Normas de Control Interno para el sector público, establecen en el Capítulo IV Normas sobre Actividades de Control, apartado 4.4 lo siguiente:

*“(...)  
**Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas...”*

El Reglamento a la Ley de Compras Públicas regula en el artículo 59:

*“(...)  
Obligación de verificación de la Administración. La Administración deberá disponer de mecanismos de verificación, seguimiento y fiscalización de los criterios de contratación estratégica incorporados al pliego de condiciones, para lo cual deberá contar con los recursos y el personal propio o de otra institución con el conocimiento técnico necesario para verificar el cumplimiento durante las fases de selección, adjudicación, formalización y ejecución contractual...”*

El Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra proveedores y contratistas de la CCSS, en lo que interesa, establece en el artículo 9:



“(...)

*Del seguimiento del contrato. El administrador o encargado del contrato, órgano colegiado o unipersonal, será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato de acuerdo con los términos regulados en la Ley de contratación administrativa y su reglamento. Corresponderá al administrador de contrato comunicar de forma oportuna al órgano competente las alertas y medidas por adoptar para prevenir, corregir o terminar la ejecución del contrato y adoptar las medidas de responsabilidad que correspondan. Para tales efectos, deberá: [...] 3. Velar porque el contratista se ajuste a las condiciones y plazos establecidos en el contrato, pudiendo dar órdenes que garanticen la satisfacción del interés público...”.*

Se evidencia que las acciones dirigidas por la Administración Activa para que el proveedor satisfaga el interés público para el cual ha sido contratado, en este caso la interpretación de estudios de mamografías, y efectúe las correcciones a las inconsistencias detectadas en los procesos de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Listas de Espera, han sido insuficientes, ya que se evidencia que dichas inconsistencias no habían sido resueltas por ASEMBIS, a pesar de los correos electrónicos enviados donde la UTLE solicita al contratista efectuar las correcciones correspondientes, lo cual es preocupante para este Órgano de Fiscalización, al no brindarse garantía de una forma razonable la seguridad y calidad de la información de los reportes de mamografías de los pacientes, que están siendo interpretados por médicos especialistas de la empresa ASEMBIS.

## 2. Sobre la utilización de tiempo extraordinario por parte de la Unidad Técnica de Listas de Espera para la revisión de los reportes de mamografías.

Este Órgano de Fiscalización y Control determinó que la Unidad Técnica de Listas de Espera empleó tiempo extraordinario para la revisión de los reportes de mamografías que está ejecutando el proveedor ASEMBIS, sin disponer de una autorización formal debidamente avalada por la Gerencia Médica, que incorpore los mecanismos de control que serán utilizados para garantizar el máximo aprovechamiento de este recurso para el procedimiento requerido, lo anterior según el siguiente detalle:

**Cuadro 3**  
**Ejecución de Tiempo Extraordinario**  
**Unidad Técnica de Listas de Espera**  
**febrero 2023**

Nombre Médico	Fecha	Hora Inicio	Hora Finalización	Total Horas
I.V.V	martes, 07 de febrero de 2023	18:55:00	20:55:00	02:00:00
R.A.C	miércoles, 08 de febrero de 2023	16:05:00	20:05:00	04:00:00
R.A.C.	viernes, 10 de febrero de 2023	15:15:00	21:15:00	06:00:00
I.V.C	sábado, 11 de febrero de 2023	18:30:00	21:20:00	02:50:00
R.A.C	sábado, 11 de febrero de 2023	9:00:00	13:00:00	04:00:00
R.A.C.	sábado, 11 de febrero de 2023	19:00:00	22:00:00	03:00:00

Fuente: Unidad Técnica de Listas de Espera, Gerencia Médica, febrero 2023



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Sobre este tema, llama la atención que la producción distribuida a los médicos que se encuentran ejecutando el proceso de revisión de los reportes de estudios de mamografía por parte de ASEMBIS, consistía en 1355 reportes para cada profesional en salud, sin embargo, únicamente la Dra. J.G.Q. efectuó la totalidad de la revisión de los reportes en tiempo ordinario, lo que significa que no requirió del uso de jornadas extraordinarias para este fin.

Al respecto la Dra. Gabriela Guevara Rivera, administradora del contrato 2022XE-000001-0001101142 Unidad Técnica de Listas de Espera, informó mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2023, que:

“(...)

*En este momento, por indicación de la Gerencia Médica, los compañeros de la Unidad se encuentran atendiendo los asuntos de la Unidad y me están colaborando con la revisión de los reportes de mamografías de ASEMBIS, porque de no ser así se dejaría por completo de atender los asuntos de la Unidad como por dos meses. Es por esta razón que se nos autorizó, primero verbalmente por parte del Dr. Alvarez, la realización de tiempo extraordinario para cubrir lo necesario a esta tarea, se está terminando de redactar el oficio respectivo para la solicitud de este tiempo...”*

Además, agregó la Dra. Guevara Rivera:

“(...)

*Se plantearon varios escenarios, para valorar la cantidad de tiempo extraordinario requerido; actualmente solo se le podría medir la producción a los médicos que ingresaría para esta función únicamente, porque el resto estamos atendiendo las cosas normales de la Unidad y con esfuerzo estamos revisando reportes. Estamos obligados contra el tiempo a cumplir con la revisión y finalizarla antes del 27 marzo, pues por ley el 28 de marzo hay que hacer la recepción definitiva y debemos tener todo revisado para definir el monto a cancelar.*

*A cada médico se le asignó y se le asignará un número determinado de reportes que debe entregar y de acuerdo con sus posibilidades de hacerlo en tiempo ordinario y extraordinario debe de cumplir con lo asignado. Se registra en un Excel las horas que utilizan, también le puedo asegurar que tampoco estaban muy interesados en realizar tiempo extraordinario, pero no queda de otra. Se va a supervisar la cantidad de horas extra, porque al final lo que se requiere es cumplir con el contrato...”*

El Reglamento Interior de Trabajo, estipula en su artículo 25, lo siguiente:

*“(...) La Institución **no pagará el trabajo extraordinario que no haya sido autorizado previamente** (...) el trabajo extraordinario que se realice lo será bajo la **exclusiva responsabilidad** del jefe que lo ordena. (...) El resaltado no es del original*

La Normativa de Relaciones Laborales de la Caja Costarricense de Seguro Social, establece en su artículo 35, lo siguiente:

“(...)

*Tiempo Extraordinario*

*El trabajo que se ejecute fuera de los límites máximos señalados como jornada ordinaria, se considerará tiempo extraordinario, (...) Este tiempo debe estar debidamente **autorizado, supervisado, con el respectivo contenido presupuestario y evaluado por la jefatura correspondiente, quien es la responsable directa de su control** y respectiva tramitación ante la correspondiente Oficina de Recursos Humanos. (...)” El resaltado no es del original*



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

El Instructivo para la confección, trámite y pago de Tiempo Extraordinario establece en el apartado 1.4 Disposiciones sobre autorización de tiempo extra, lo siguiente:

“(..)

*Previo a la realización de la jornada extraordinaria, la jefatura correspondiente deberá plantear por escrito la solicitud de autorización y contenido presupuestario ante la Autoridad Superior del Centro o Unidad de Trabajo según corresponda, de acuerdo con los procedimientos vigentes. Las dependencias jerárquicas están facultadas para recabar de estas jefaturas, la información que consideren necesaria para resolver sobre la solicitud planteada. Esta disposición es valedera y obligatoria para todas las dependencias de la Institución, independientemente de las políticas externas que, sobre la autorización de tiempo extraordinario, la Caja está obligada a cumplir, provenientes de otros entes como lo son, la Comisión de Recursos Humanos y la Autoridad Presupuestaria...”*

Agregando el mismo cuerpo normativo que:

“(..)

*El trabajo extraordinario que por razones de urgencia se deba realizar sin previa autorización, será de la exclusiva responsabilidad de la jefatura respectiva, quien en todo caso debe cumplir con los trámites establecidos para la autorización, realización y contenido presupuestario...”*

Por consiguiente, es importante que previo a la utilización de mecanismos de jornadas extraordinarias la Administración Activa efectúe las gestiones acordes a lo que regula el cuerpo normativo, a fin de disponer tanto de la autorización del superior jerárquico, como de los mecanismos de control que permitan garantizar razonablemente el máximo aprovechamiento de estos recursos.

En virtud de lo expuesto en el presente documento, considera este Órgano de Fiscalización la conveniencia de efectuar las acciones que se requieran para que esa Gerencia Médica solicite al proveedor ASEMBIS, el registro adecuado, consistente, y oportuno de la información correspondiente a los pacientes que requieren de la interpretación de sus estudios de mamografías.

Lo anterior tomando en consideración que la actividad contratada al proveedor ASEMBIS tiene relación con el manejo integral de la salud de pacientes que acuden a recibir atención en la Institución, y los aspectos detectados anteriormente (inconsistencias en la información registrada por ASEMBIS) podrían colocar en riesgo el abordaje clínico de los usuarios ya que su estudio de mamografía se encuentra siendo procesado por un tercero, y en los primeros 2243 reportes revisados 1231 presentaban inconsistencias, es decir, más del 50% del total de esa muestra, lo cual adquiere relevancia ya que se evidenció que estos incumplimientos no han sido corregidos por el contratista, y para este propósito existe de por medio un proceso de contratación administrativa (2022XE-00001-0001101142) que significa la erogación de recursos provenientes de fondos públicos, que debe la Administración Activa dentro de sus potestades y competencias resguardar su adecuado uso y maximizar el aprovechamiento de los mismos, en todo caso y de ser necesario aplicar las sanciones que correspondan en caso de que existan elementos de mérito ocasionados por posibles incumplimientos en la ejecución contractual .

Por tal motivo, debe esa Administración Activa ejecutar de inmediato las acciones correspondientes para garantizar que la información sensible, a la cual tiene acceso el contratista y en la cual está efectuando procesos para la interpretación de estudios de mamografías, se realice con criterios de **calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y oportunidad**.





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Debido a lo anterior, se advierte a esa Administración Activa sobre las debilidades identificadas en relación con los reportes que fueron sometidos a revisión por parte de la Unidad Técnica de Listas de Espera, al 13 de febrero de 2023, así como, la necesidad de efectuar las acciones para disponer de la autorización para la ejecución de tiempo extraordinario y los mecanismos de control a utilizar en el ejercicio de esa modalidad de jornada.

De lo anterior, informar -en el **plazo 8 días** - a esta Auditoría sobre las acciones ejecutadas en atención de lo descrito.

Atentamente,

**AUDITORÍA INTERNA**

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo  
**Auditor**

OSC/RJS/EAM/RJM/EAMS/lbc

C. Máster Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, gerente a.c., Gerencia General -1100.  
Auditoría

Referencia: ID-83085